**CONTRATACIÓN DIRECTA**
**ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION**

| **CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL** | | |
|---|---|---|
| **I. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos** | No. 2024254860019 – Certificado No. 0363 de 2026 | |
| **1.1. Meta del Plan de Desarrollo** | **Dimensión estratégica:** | Felicidad Social: Nemocón todos viven con derechos |
| | **Sector:** | 33 -_CULTURA |
| | **Programa territorial:** | Promoción y acceso a procesos culturales y artísticos |
| | **Meta resultado/ bienestar:** | 90% Niñas, niños y adolescentes identifican y fortalecen su proyecto de vida mediante el acceso a servicios deportivos recreativos, de actividad física, culturales, artísticos y de aprovechamiento del tiempo libre |
| | **Meta de producto:** | Fortalecer, dotar, garantizar instrumentos y/o vestuario, para la descentralización de las actividades y escuelas de formación artística y cultural como base de proyecto de vida de los niños y adolescentes. |
| | **Proyecto:** | Fortalecimiento de los programas para el desarrollo de la cultura en el municipio de Nemocón, Cundinamarca |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo** | 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 | |
| **3. Nombre del líder de la necesidad** | JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ / HANS MAURICIO RIVERA ABRIL | |
| **4. Dependencia solicitante.** | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO /CASA DE LA CULTURA | |
| **5. Tipo de Contrato** | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión | |
| **CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** | | |
| **6. Descripción de la necesidad.** | Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, responsable de promover el desarrollo territorial, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y prestar los servicios públicos que determine la ley. De igual manera, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y la no discriminación, mientras que el artículo 70 impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, como elemento esencial para el fortalecimiento de la identidad nacional y el desarrollo integral de la población.<br><br>Que a través de la Ley 397 de 1997, conocida como la Ley General de Cultura, aborda los temas del patrimonio cultural, los estímulos al arte y la creación del Ministerio de Cultura en Colombia. Adicionalmente, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 sobre la cultura, la ciencia y el patrimonio y reconocer la diversidad cultural y étnica de la nación | |

Que el Plan Nacional de Cultura 2024-2038: Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz; plantea temas estratégicos como cultura libre de exclusiones; economías sociales, solidarias, alternativas, populares y comunitarias; igualdad de género; acción climática; memoria y la inteligencia artificial en el contexto de la cultura; discriminaciones y sexismos, y prácticas culturales en contextos urbanos. Este plan, además, considera a los artistas en su diversidad cultural y territorial, el cual plantea su reconocimiento y su protección, bajo tres campos de acción: diversidad y diálogo intercultural, memoria y creación cultural y gobernanza y sostenibilidad cultural.

Que el plan departamental de desarrollo "Gobernando más que un plan", contempla la cultura como un elemento fundamental para el logro de uno de los cuatros ejes estratégicos denominado *Desarrollo Humano.* Adicionalmente, contempla, el sector cultura para potencializar la identidad del Departamento como atractivo turístico, con el patrimonio como eje fundamental para el arraigo de las comunidades. Por tal razón, dentro de las metas enfocadas al sector cultura, contempla entre otras,

> *"…Apoyar 10 áreas de formación artística y cultural para fomentar la identidad cundinamarquesa "Cultura Viva".*
>
> *Otorgar 800 estímulos al sector artístico y cultural fortaleciendo el "Portafolio de Estímulos del Departamento".*
>
> *Desarrollar 5 componentes en el marco del programa "Cundinamarca vive la Música" con el fin de sensibilizar, transformar y musicalizar al Departamento.*
>
> *Beneficiar a 15.000 niños, niñas, jóvenes, y demás grupos priorizados en el Departamento con programas de Apropiación Social del Conocimiento…"*

Que el Acuerdo Municipal No. 05 de 2024 "NEMOCÓN, MERECE MÁS, *el camino para hacer de Nemocón un destino por Vivir 2024-2028*", contempla la dimensión estratégica "NEMOCON TODOS VIVEN CON DERECHOS ", cuyo objetivo general es: Garantizar que los habitantes gocen de bienestar y disfruten de derechos, en cada uno de sus momentos de vida, a través de acceso equitativo e incluyente a servicios de educación, salud, vivienda, servicios públicos, cultura, recreación y deporte, entre otros con el respectivo logro capacidades que a su vez les permita mejorar sus ingresos.
Que la misma dimensión plantea dentro de sus objetivos específicos: "

- *Implementar la cultura, el arte y el deporte como medios para que niños, adolescentes y jóvenes identifiquen y fortalezcan su proyecto de vida.*
- *Formular y ejecutar Políticas, estrategias, programas y proyectos incluyentes y con enfoque de género, que procuren el desarrollo integral de los habitantes de Nemocón con fundamento en la familia como parte esencial del mismo y con la educación, el deporte, el arte y la cultura como base para la construcción de proyecto de vida, este último especialmente para la primera infancia, la niñez, los adolescentes y jóvenes de Nemocón.*

Que la dimensión ibidem, plantea como meta de resultado: 90% Niñas, niños y adolescentes identifican y fortalecen su proyecto de vida mediante el acceso a servicios deportivos recreativos, de actividad física, culturales, artísticos y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que dentro de las metas de producto de la dimensión ibidem, se plantea la CUL 93: "*Fortalecer, dotar, garantizar instrumentos y/o vestuario, para la descentralización de las actividades y escuelas de formación artística y cultural como base de proyecto de vida de los niños y adolescentes".*

Que se busca cumplir la meta 93, a través de la vinculación de más de 100 estudiantes, se espera

| | |
|---|---|
| | impactar por esta escuela a un 5,6% de niños del 90% (Niños, jóvenes y adolescentes), mediante el proceso de descentralización de dicha escuela que permitirá a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la zona urbana y rural disfrutar y afianzar sus destrezas en danzas a través de la iniciación folclórica, para lo cual se requiere la contratación de servicios que contribuyan a lograr el cumplimiento de la meta.<br><br>Que la cultura constituye un componente fundamental para el desarrollo social, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, por lo que la Administración Municipal, a través de la Dirección de Cultura y la Casa de la Cultura Luis Antonio Orjuela Quintero, desarrolla actividades, eventos y encuentros dirigidos a promover la participación y el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.<br><br>Que para garantizar el adecuado desarrollo de la programación cultural se requiere contar con apoyo operativo y logístico en la adecuación, decoración y ambientación de espacios, organización y montaje de eventos, conservación estética básica de elementos y mobiliario, así como en la instalación, operación básica y desmontaje de equipos de amplificación de sonido.<br><br>Que, de acuerdo con la certificación de inexistencia de personal expedida por la Secretaría General y de Gobierno, la planta de personal del municipio no cuenta con el recurso humano disponible para atender estas actividades, por lo cual se hace necesaria su contratación mediante prestación de servicios de apoyo a la gestión.<br><br>Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal «Nemocón Merece Más, el Camino para hacer de Nemocón un Destino por Vivir 2024-2028», vigencia 2026. |

**7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requeridas para el contrato a celebrar.**

| | |
|---|---|
| **7.1. Objeto del contrato.** | ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.*** |
| **7.2. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones** | El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:<br><br>***SEGMENTO*** \| ***FAMILIA*** \| ***CLASE*** \| ***PRODUCTO*** \| ***NOMBRE***<br>80 \| 11 \| 16 \| 00 \| Servicios de personal temporal |
| **7.3. Plazo de ejecución del contrato.** | El término de duración del contrato que se suscriba, será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II<br><br>**NOTA:** La fecha de inicio del contrato será de común acuerdo con el supervisor. |
| **7.4. Lugar de ejecución del contrato.** | La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será el mismo Municipio. |
| **7.5. Obligaciones** | Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes: |

| | |
|---|---|
| **del contratista.** | OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.<br><br>**2).** Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.<br><br>**3).** Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.<br><br>**4).** Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.<br><br>**5**) Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.<br><br>**6**) Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.<br><br>7) Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.<br><br>8) Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.<br><br>9) Responder por el buen uso de la información entregada.<br><br>10) Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.<br><br>11) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.<br><br>12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.<br><br>13)Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.<br><br>14)Responder por el buen uso de la información entregada.<br><br>15) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. |

| | |
|---|---|
| **7.6 Obligaciones especificas** | 1. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y conservación básica de los espacios culturales del municipio, incluyendo labores de pintura, resanes, limpieza, adecuación y mejoramiento estético de las instalaciones.<br><br>2. Ejecutar trabajos de mantenimiento y reparación básica del mobiliario, elementos decorativos, estructuras y demás bienes utilizados en los espacios culturales, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.<br><br>3. Apoyar la adecuación, organización y ambientación de los escenarios y espacios destinados al desarrollo de eventos y actividades culturales.<br><br>4. Realizar labores de instalación, adecuación y reparación básica de elementos ornamentales, decorativos y complementarios requeridos para la presentación de los espacios culturales.<br><br>5. Apoyar la elaboración, el montaje, instalación, organización y desmontaje de escenarios, mobiliario y elementos logísticos necesarios para la realización de eventos culturales.<br><br>6. Realizar el traslado interno, instalación, conexión, operación básica, organización y desconexión de los equipos de amplificación de sonido existentes en la Casa de la Cultura Luis Antonio Orjuela Quintero, requeridos para el desarrollo de las actividades culturales programadas por la Administración Municipal, procurando su adecuado uso y conservación.<br><br>7. Verificar el estado y funcionamiento de los equipos de sonido existentes en la Casa de la Cultura, informar oportunamente al supervisor sobre fallas o daños y realizar labores básicas de mantenimiento preventivo y limpieza, cuando corresponda y de acuerdo con sus conocimientos y experiencia.<br><br>8. Ejecutar las actividades de mantenimiento y adecuación utilizando adecuadamente los materiales, herramientas e insumos suministrados por la entidad, procurando su aprovechamiento y conservación.<br><br>9. Informar al supervisor sobre los requerimientos de materiales, herramientas e insumos necesarios para desarrollar las labores de mantenimiento, adecuación y apoyo logístico.<br><br>10. Presentar informes periódicos de las actividades ejecutadas, anexando registros fotográficos que evidencien los trabajos de mantenimiento, adecuación y apoyo logístico realizados. |
| **7.7. Obligaciones del Municipio.** | Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:<br><br>**1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación<br>**2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato<br>**3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado<br>**4.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato<br>**5.** Realizar la supervisión del contrato.<br>**6.** Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista |

| | |
|---|---|
| **7.8. Plazo de liquidación del contrato.** | De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo. |
| **8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.** | El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.<br><br>De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.<br><br>Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.<br><br>La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual. |
| **9. Supervisión.** | El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del secretario general y de Gobierno, con el apoyo del director de la Casa de la Cultura y/o quien haga sus veces. |
| **CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA** | |
| **10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.** | Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas.<br><br>Para la determinación del valor del contrato la Secretaría líder de la necesidad, hizo análisis del sector económico y análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad y satisfacer la necesidad de la Administración.<br><br>También se consultó la plataforma SECOP I y II para verificar los costos del mercado, para objetos similares, teniendo como resultado: |

| ID SECOP II | Contrato N | Objeto | Plazo | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | CCPS-CD-199-2026 | **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCION A SU COMPETENCIA.** | 40 DIAS | $3.333.333 |
| | CONTRATO N° 05-2026 | **prestación de servicios de apoyo a la gestión, asistencial, operativo y logístico para la preparación, organización y realización de los** | 3 DIAS | $7.500.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **eventos culturales, incentivar y desarrollar espacios y actividad** | | |
| | CONTRATO N° 09-2026 | **prestación de servicios de apoyo a la gestión, asistencial, operativo y logístico para la preparación, organización y realización de los eventos culturales,Y así incentivar y desarrollar espacios y a** | 3 DIAS | $6.000.000 |

Con forme a lo anterior y en atención al perfil requerido y alcance del contrato a celebrar, para la presente vigencia (2026), que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.**

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| RETENCION POR COMPRAS | 2.5% DECLARANTES DE RENTA |
| RETENCION POR COMPRAS | 3.5% NO DECLARANTES DE RENTA |
| RETEIVA | 15% |
| TASA PRO DEPORTE | 2.5% |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | 2% |
| RETEICA | 1% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | 2% |

**12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000) M/CTE** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No. 889 del 5 de noviembre de 2026 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sector | 33 | Cultura | Valor | Valor a apropiar |
| Código | 23.33.3301.1603.33016.3301126.12.93.2024254860019 | Fortalecimiento de los programas para el desarrollo de la cultura en el municipio Nemocón Cundinamarca | | |
| Fuente | 001 | Ingresos corrientes de libre destinación | $ 3.466.666 | $ 3.450.000 |
| TOTAL | | | $ 3.466.666 | $ 3.450.000 |

| | |
|---|---|
| **13. Forma de pago y requisitos.** | El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:<br><br>UN (1) pagos mes vencido por la suma **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE** y un pago por **QUINCE (15) DIAS** por valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000) M/CTE**<br><br>Para realizar los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:<br><br>- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique y el registro de asistentes a la escuela de formación digitalizado en formato Excel.<br>- La cuenta de cobro del mes correspondiente.<br>- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.<br><br>Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:<br><br>- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.<br>- Informe de supervisión detallado<br>- Verificación del aporte de seguridad social.<br><br>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.<br><br>Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC. |
| **14. Capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista.** | De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su capacidad, idoneidad y/o experiencia, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:<br><br>**Capacidad:** La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, así:<br><br>Educación: Bachiller<br>Experiencia: Mínima de **seis (6) meses**. |
| **15. Criterios para seleccionar al contratista** | En virtud del artículo 2 Numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del año 2.015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique por la misma, la idoneidad o experiencia relacionada y requerida con el área que se trate. En este caso, no hay necesidad que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo que se deja constancia en el expediente precontractual del caso. |
| **16. Contratación cobijada por acuerdo comercial** | Al respecto, el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por Colombia Compra Eficiente consagra en el inciso primero del literal C "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa (…)". |

**17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.**

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

**Valoración de Riesgos**

**Escala de Consecuencias probabilidad**

| CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | SUJETOS DE RIESGO |
|---|---|---|
| Catastrófico < 30% | Casi cierto | Contratista |
| Mayor 30% | Probable | Entidad Contratante |
| Moderado 15% | Posible | |
| Menor 5% | Improbable | |
| Insignificante - 1% | Raro | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Casi Cierto 5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** |
| **Probable 4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** |
| **Posible 3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| **Improbable 2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** |
| **Raro 1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |
| **0** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

**Ver anexo No. 1**

**18. Garantías a exigir.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, no se considera necesario solicitar garantías al contratista

| | |
|---|---|
| **19. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.** | El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.<br><br>Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.** |
| **20. Anexos** | Se presenta con el presente estudio, los siguientes.<br>Certificado Banco de Proyectos<br>Certificado de disponibilidad presupuestal<br>Certificado de inexistencia de personal<br>Análisis del sector<br>Certificación Plan Anual de Adquisiciones |

**CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:**

**Jhoinner Camilo Manrique**
**Secretario General y de Gobierno**

**Hans Mauricio Rivera A.**
**Director de cultura**

Elaboró: Hans M. Rivera – Director Casa de la Cultura
Revisó: Camilo Manrique – Secretaria de Gobierno
Aprobó: Camilo Manrique – Secretaria de Gobierno

# ANEXO NO. 1

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Ausencia del contratista Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores | Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos. | 3 | 5 | 8 | **8** | Contratista | Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la | 2 | 4 | 6 | **6** | Si | Contratista | Cada vez que ocurran estos eventos | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad. | | | | | | | opción e teletrabajo. Afiliación del contratista a ARL. | | | | | | | | | | |
| 2 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Sociales | Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de | Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información. | 4 | 3 | 7 | 7 | Contratista | Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia. | 2 | 2 | 4 | **4** | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas de terceros. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al | Errores en la toma de decisiones por parte de la entidad, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato. | 4 | 3 | 7 | 7 | Contratista | Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad. | | | | | | | que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia. | | | | | | | | | | |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Sociales | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común. | Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos. | 2 | 4 | 6 | 6 | Contratista | Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Naturaleza | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución. | Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos. | 2 | 4 | 6 | 6 | Contratista | Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente | Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos | 3 | 3 | 6 | 6 | Contratista | Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |